

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

De una parte, MEETPOINT CONNECT, S.L. (en adelante MEETPOINT), con domicilio en Carretera Madrid - Cartagena, 381. Edif. Moneo, bajo 2; 30500, Molina de Segura, Murcia, y CIF B05548953 e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 3411, Folio 21 en la Hoja MU-100222.

De otra, el CLIENTE que acepta íntegramente las presentes condiciones generales de contratación.

Se entenderá por CLIENTE la persona física o jurídica que tenga capacidad para contratar de obrar conforme a lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico suscriba íntegramente el presente acuerdo conforme a los términos y condiciones que en el mismo se indican.

A la firma del presente contrato, el CLIENTE acepta que, para la correcta ejecución del mismo, el encargo para la prestación del servicio de asesoramiento se realizará ante VALLEON ASESORES LEGALES, S.L. (en adelante VALLEON), con CIF B74294844 y domicilio social en C/ Marqués de Santa Cruz, nº 8, bajo, 33007, Oviedo (España) y que será identificado como su PRESTADOR DE SERVICIOS, aceptando la subcontratación por parte del COMERCIALIZADOR de sus servicios en calidad de subencargado de tratamiento.

2. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el asesoramiento legal en asuntos relacionados con el transporte por carretera. Comprenderá el asesoramiento e información del CLIENTE, a través de las vías telemáticas disponibles en cada momento, así como para la especialidad o área del derecho elegida por el CLIENTE y confirmada por la web.

Para ello, MEETPOINT notificará al CLIENTE los datos exactos de la cita, previa formalización del proceso de compra conforme a las indicaciones recogidas en las CONDICIONES GENERALES de la página www.meetpointconnect.es (en adelante LA WEB) y en el presente contrato.

Los servicios ofertados mediante este acuerdo serán considerados de naturaleza personal e intransferible, por ello su incumplimiento podrá determinar la resolución contractual sin perjuicio de la facultad de MEETPOINT a exigir el pago en concepto de penalización de una cantidad equivalente al doble del precio contratado por cada uso y/o disposición no autorizada efectuada por el CLIENTE.

No resultarán de aplicación, la contratación efectuada por el CLIENTE cuando éste cumpla el perfil de AGENTE o ASESOR/GESTOR, en cuyo caso, éste deberá cumplir las mismas condiciones establecidas para los clientes finales en este documento, suscribiendo los pactos con dichos clientes que le sean aplicables como encargado de tratamiento.

3. INFORMACIÓN.

Tanto la contratación, como el acceso a los servicios ofertados supone la aceptación íntegra por el CLIENTE de todas las condiciones establecidas en el presente acuerdo las cuáles el CLIENTE reconoce haber leído previamente a la formalización por medios electrónicos.

MEETPOINT solicitará al CLIENTE la información que sea necesaria para la correcta prestación del servicio, comprometiéndose éste a proporcionar los datos necesarios para ello y garantizando en todo caso la veracidad, certeza y legalidad de los mismos, eximiendo a aquella de toda responsabilidad por el incumplimiento de dicho mandato.

4. CONTRATACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. Contratación Tanto la contratación de los servicios objeto del presente acuerdo, como su prestación, será online/a distancia. Con carácter previo a su activación el CLIENTE facilitará, a través del formulario puesto a su disposición cuanta información le sea requerida, asegurándose este de que la misma sea acorde a la realidad existente. MEETPOINT no aceptará formularios de contratación que adolezcan de errores y/o información o datos que pudieran ser considerados falsos.

4.2. Aceptación del contrato. Una vez cumplimentados cada uno de los campos requeridos y suministrada la información solicitada, previo a la activación del servicio, el CLIENTE aceptará todas y cada una de las condiciones legales establecidas al efecto tal y como se refiere en el presente documento.

4.3. Activación del servicio. El CLIENTE recibirá a través de la dirección de correo electrónico por él designada la información detallada sobre la cita para la consulta elegida y, en caso de estar conforme, deberá finalizar el proceso de contratación. Formalizada la contratación, el CLIENTE recibirá a través de la dirección de correo

electrónico por él designada, la confirmación sobre los términos y condiciones del acuerdo. Dicha comunicación actuará a todos los efectos como justificante de la correcta formalización del acuerdo

5. HONORARIOS Y FACTURACIÓN

5.1. Honorarios. Será condición necesaria para la activación del servicio el abono por el CLIENTE de los honorarios devengados conforme a los términos y/o tarifas vigentes en cada momento, los cuales a tal efecto le serán suministrados; El pago de aquellos podrá hacerse efectivo a través de cualesquiera de las modalidades que hayan sido puestas a su disposición.

5.2. Facturación. Sobre los servicios contratados, MEETPOINT emitirá la correspondiente factura en la cual se desglosarán cada uno de los conceptos objeto de contratación, así como la imputación de los impuestos y/o tasas que en su caso resulten preceptivos. Dicha factura le será puesta a disposición del CLIENTE a través de los medios digitales establecidos en la WEB.

5.3. Cambios y devoluciones. El cliente podrá solicitar un cambio en las fechas u horarios de la cita reservada.

La aceptación y cambio de las fechas y/u horarios asignados estarán supeditados a la disponibilidad de los profesionales designados por el PRESTADOR DE SERVICIO.

En caso de que el cambio no se pudiese realizar, el CLIENTE tendrá derecho a cancelar su cita y solicitar la devolución de los honorarios abonados.

Tanto en el caso anteriormente expuesto, como en el caso de una cancelación directa del servicio, el cliente deberá abonar un 50% de los honorarios satisfechos en concepto de gastos de gestión que serán descontados directamente en el proceso de devolución del dinero.

Para devengar el derecho de reembolso de los honorarios abonados (menos los gastos de gestión), la solicitud de cancelación se deberá enviar con, al menos, 72 horas de antelación de la cita programada. Pasado este tiempo, se contará como realizada.

6. MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la correcta prestación de los servicios contratados, el cliente deberá comunicar a MEETPOINT toda la información, datos y documentos que pudieran ser requeridos en cada momento.

El CLIENTE deberá disponer de los medios telemáticos necesarios, debidamente equipados para la correcta ejecución de la jornada concertada, en los medios y distribución horaria pactada.

El servicio objeto de este contrato no incluye las labores de representación y/o asistencia legal. La información y/o respuestas facilitadas con ocasión del servicio tendrá naturaleza meramente informativa por lo que el CLIENTE expresamente exonera de toda responsabilidad a MEETPOINT y/o al PRESTADOR DE SERVICIO en relación a la misma, así como por los efectos y/o consecuencias que tales manifestaciones le haya podido ocasionar.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Obligaciones del CLIENTE

- Deberá facilitar cuanta información, datos y/o documentos le sean requeridos.
- Deberá abonar el importe correspondiente para la prestación del servicio.
- Hará uso responsable y conforme a Derecho tanto del servicio como de la información suministrada
- Se abstendrá de llevar a cabo conductas y/o comportamientos que puedan suponer, utilizar, captar u obtener datos o difundir mensajes con finalidad publicitaria, transmitir o poner a disposición de terceros información, mensajes, gráficos, archivos, datos, software y en general cualquier clase de material, que de cualquier forma puedan ser considerados ilícitos, contravengan los derechos de propiedad intelectual, industrial, o de cualquier otra naturaleza, sin que dicha enumeración tenga carácter limitativo o restrictivo.

7.2. Obligaciones de MEETPOINT y PRESTADOR DE SERVICIO

- Coordinará y gestionará las labores de conexión y/o comunicación con el CLIENTE, a través de la correspondiente plataforma digital.
- Pondrá a disposición del CLIENTE las claves de acceso que permitan la conectividad con el Asesor.
- Atenderá en tiempo y forma, conforme a los términos del contrato las consultas formuladas por el CLIENTE y para ello asignará personal debidamente cualificado.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Tanto EL PRESTADOR DE SERVICIO, como el personal por él asignado, actuará conforme al Código Deontológico que le resulte de aplicación.

8. DURACIÓN.

La duración del presente contrato será limitada en el tiempo y vendrá determinado por el servicio de asesoramiento contratado.

En todo caso, MEETPOINT podrá acordar la suspensión de la prestación del servicio, sin que para ello tenga que mediar previo aviso, cuando se aprecie un uso fraudulento y/o contrario a derecho de la información y/o documentos suministrados, así como en aquellos casos en los que no se haya llevado a término conforme a lo dispuesto en este clausulado la contratación del servicio por el cliente. En ningún caso la ejecución de tales actos generará a favor del CLIENTE potestad alguna de reclamación por posibles daños y/o perjuicios, pero si devengará a favor de MEETPOINT quien se reservará su derecho a ejercitar cuantas acciones considere oportunas.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 9.1. MEETPOINT podrá realizar modificaciones al presente Acuerdo, así como al resto de condiciones por las que se hayan de regir las relaciones para con el CLIENTE. Tales modificaciones serán notificadas con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha prevista de su entrada en vigor, momento a partir del cual si aquel no hubiere manifestado expresamente su disconformidad se considerará plenamente aceptada.
- 9.2. Por el contrario, la no aceptación expresa por el CLIENTE de lo dispuesto en esta Clausula facultará a que MEETPOINT pueda instar la resolución contractual de manera anticipada y sin que ello genere a favor del CLIENTE derecho de penalización y/o solicitud de devolución de cantidad alguna.
- 9.3. Las modificaciones serán comunicadas a través de los medios que en cada caso sean establecidos al efecto.
- 9.4. En el caso de que los plazos o fechas previstas para la ejecución y/o prestación de los servicios objeto del presente documento fueran modificadas unilateralmente por MEETPOINT, el CLIENTE podrá elegir entre solicitar una nueva fecha para la ejecución y/o prestación del servicio o, en su caso, solicitar el reembolso del importe abonado.

10. REPRODUCCIÓN

Está prohibido expresamente la reproducción, distribución o comercialización por cualquier medio (público o privado) de los contenidos suministrados al CLIENTE.

Queda totalmente prohibida la reproducción o publicación de los informes emitidos, salvo autorización expresa por MEETPOINT, no sólo durante la vigencia del contrato sino incluso tras la finalización del mismo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Se considerarán causas de resolución contractual, (1) el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones tanto generales como particulares a que se refiere este contrato, (2) el uso fraudulento de la información y/o documentación puesta a disposición (3) suministrar información y/o datos falsos para la contratación del servicio, (4) la concurrencia de cualesquiera otros motivos no recogidos en el presente acuerdo y que conforme a Derecho pudieren ser considerados como causa y/o motivo de resolución contractual.

Ambas partes acuerdan que la invalidez, ilegalidad o inejecutabilidad total o parcial de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo no afectará o impedirá la vigencia y validez de aquella parte del mismo que no sea inválida, ilegal o inejecutable o de las restantes que permanecerán con plena validez y eficacia.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La información suministrada por el CLIENTE, es estrictamente confidencial y privada. MEETPOINT empleará las medidas de seguridad necesarias para evitar el acceso no autorizado de terceros a dicha información, consistentes en suministrar claves de usuario y contraseñas individualizadas, personales e intransferibles para cada CLIENTE. No obstante lo anterior, MEETPOINT no se hace responsable si el acceso a dicha información trae causa directa en conductas, activas u omisivas, del propio CLIENTE, así como en actuaciones poco diligentes, en lo que a confidencialidad de la información se refiere por parte de este último. MEETPOINT no almacenará en sus ficheros los datos proporcionados por el CLIENTE mientras sea necesario por exigencias normativas, y/o en todo

caso, hasta la finalización de la prestación del servicio; A partir de ese momento procederá a la destrucción e inutilización de la información suministrada. Será por tanto de cuenta del CLIENTE conservar siempre, y en todo momento, una copia de los informes emitidos durante la vigencia del contrato.

Por ello, los datos serán tratados y custodiados, en todo caso, por cada CLIENTE.

El CLIENTE, cuando sea necesario, por no tratarse de alguno de los supuestos autorizados en el artículo 6 del Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46CE, deberá obtener el consentimiento libre, voluntario, específico, inequívoco e informado del afectado para llevar a cabo el tratamiento de sus datos, siendo capaz de demostrar que dicho afectado consintió el mismo. El CLIENTE será el único responsable de facilitar información en el momento de la recogida de datos.

12.1. Ejercicio de los derechos del interesado. El responsable de tratamiento, esto es, el cliente deberá garantizar el cumplimiento de los derechos previstos en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46CE, y demás normativa de desarrollo de aplicación, e informarle de los medios a su disposición para su ejercicio.

El CLIENTE no realizará el tratamiento de datos personales de afectados que no cumplan los requisitos para llevar a cabo el mismo, por lo que garantiza que todos los datos incorporados son lícitos y cuentan con todas las garantías legales para ello, garantizando el cumplimiento de lo previsto en este documento.

El CLIENTE deberá facilitar al titular de los datos de carácter personal información sobre su identidad (como responsable de tratamiento), la finalidad del tratamiento y el modo en el que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición. Asimismo, deberá informar a los titulares de dichos datos que éstos serán tratados para obtener informes sobre las actividades realizadas, así como su derecho a oponerse a la adopción de decisiones individuales automatizadas que pudieran producir efectos jurídicos sobre él o afectarles significativamente.

Asimismo, el CLIENTE permitirá el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición por parte de sus afectados. El ejercicio de estos derechos deberá ser realizado por el CLIENTE ante sus afectados, como responsable de tratamiento de los mismos.

MEETPOINT no responderá de las consecuencias derivadas del incorrecto cumplimiento de lo anterior, ni atenderá las solicitudes de ejercicio formuladas por los afectados de sus derechos, más aún, cuando no custodia datos ni información de carácter personal. Excepcionalmente, atenderá aquellos casos solicitados expresamente y de forma fehaciente por el cliente, que hayan sido realizados con antelación suficiente para su cumplimiento. No obstante lo anterior, asistirá al cliente en la respuesta al ejercicio de los derechos.

12.2. Sobre el tratamiento de datos. El encargado de tratamiento cumplirá lo dispuesto en este documento, mientras se encuentre vigente la relación mercantil. Cuando, el CLIENTE facilite datos de carácter personal a MEETPOINT, de los que aquel sea responsable, ésta se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este documento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del cliente. Si el encargado tuviera conocimiento y considerara que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al cliente.
- c. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del cliente y sólo en los supuestos legalmente admisibles. A tal efecto, podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo cliente, de acuerdo con las instrucciones. Si el encargado tuviera que transferir datos personales a un tercer país o a una organización internación al, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al cliente de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- d. El cliente será el único responsable del uso de las claves de la plataforma, así como de desarrollar en su organización la política y reglamentación para su uso, así como la modificación y creación de perfiles de usuario, dentro de su empresa.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para subcontratar con otras empresas, el encargado deberá comunicarlo por escrito al cliente, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de quince días, a contar desde la comunicación. El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento y a cumplir las instrucciones que dicte el cliente.

e. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado de tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de treinta y seis horas, y de forma personal, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- Como complemento de lo anterior, el encargado comunicará las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

f. MEETPOINT ha implantado mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

g. El CLIENTE autoriza a MEETPOINT (como encargado) a prestarle el servicio objeto de este documento. Para ello, EL CLIENTE autoriza expresamente su contratación con OPENSERVICES CONSULTORIA EN TRANSPORTES, S.L., en calidad de proveedor tecnológico que almacena la información en sistemas informáticos propios o de otros proveedores tecnológicos para la finalidad descrita en este contrato, con domicilio en c/ Holanda, 2, portal 1, 2º A, 33010 Oviedo, España con dirección electrónica info@opentach.com y CIF B74211863, así como la contratación con VALLEON ASESORES LEGALES, S.L. (en adelante VALLEON), con CIF B74294844 y domicilio social en C/ Marqués de Santa Cruz, nº 8, bajo, 33007, Oviedo (España) y que será identificado como su PRESTADOR DE SERVICIOS.

h. El CLIENTE autoriza a MEETPOINT a comunicar los datos a OPENSERVICES para llevar a cabo las prestaciones de servicios que pudieran ser contratadas.

i. Asimismo, el CLIENTE autoriza que los datos incorporados sean tratados con fines estadísticos, conforme con los fines previstos en las condiciones generales del servicio.

j. Para garantizar la calidad del servicio prestado y la seguridad de las conversaciones mantenidas con el cliente, las conversaciones y sesiones telemáticas podrán ser grabadas.

13. LEGISLACIÓN Y FUERO.

El presente contrato se regirá por la normativa española, y mantendrá su plena vigencia y validez pese a que alguna de sus condiciones pudiera declararse nula.

El presente documento se ha redactado para dar cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46CE y resto de normativa de aplicación.

En él, se contienen las normas y condiciones que regulan las relaciones entre el cliente y el encargado, en lo que se refiere al uso de los datos de carácter personal.

Por ello, su lectura y aceptación es obligatoria, sin reserva alguna, para el uso de dicha plataforma y de los servicios contratados.

Dadas las características de los servicios electrónicos y a distancia, prestados por MEETPOINT, estándar para todos sus usuarios, cada cliente deberá aplicar sus normas de tratamiento interno y dirigirlas a su personal para que realicen un uso y tratamiento adecuado y responsable de sus datos, con motivo de su utilización.

Las presentes condiciones se rigen en todos y cada uno de sus extremos por la ley española, renunciando expresamente las partes al fuero que les corresponda, y sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Madrid - España.